ADICION No. 1, MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4174-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Por un parte **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** con Nit: 800.246.953-2 que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.726.429, quien obra en su condición de Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, con NIT No. 900.958.564-9, nombrada mediante Decreto 181 del 21 de mayo de 2024 y debidamente posesionada el 23 de mayo de 2024; quien en adelante se denominará "**LA SUBRED"**, hemos convenido celebrar la presente **ADICION No. 1 y MODIFICATORIO No. 2** al Convenio Interadministrativo el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 02 de diciembre de 2024, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4174-2024, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental."* ***2).*** Que el plazo de ejecución para el presente convenio es de Siete (7) meses y veintiún (21) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la cual fue suscrita con fecha 03 diciembre de 2024. **3).** Que el valor del convenio es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($31.570.169.309,00),** el cual se da producto del análisis económico del sector (Ver Anexo 1). **4).** Que el 31 de diciembre de 2024 fue publicada en SECOP II la Modificación 1, en la cual se modificó el parágrafo de la cláusula tercera. – valor del convenio, de igual forma se modificó el segundo y octavo desembolso; así como el parágrafo primero y el parágrafo noveno en la cláusula sexta – desembolsos. **5).** Que el 21 de febrero de 2025 fue incluida en SECOP II la indexación del convenio por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($872.640.783,00) 6).** Que mediante oficio No 2025EE14894 del 24 de febrero del 2025, se solicitó a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., la aceptación de los términos generales de la adición No. 1 y modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo FFDS-CD-No.4174-2024. **7).** Que el 24 de febrero de 2025 se realizó Comité Técnico que Operativo mediante el cual se aprobó la adición No. 1 y modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo FFDS-CD-No.4174-2024. **8).** Que mediante oficio número 2025-ER-06174 del 25 de febrero del 2025, se recibió la aceptación por parte del representante legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.SE., a través del correo electrónico y aceptó los términos de la adición No. 1 y modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo FFDS-CD-No.4174-2024. **9).** Que mediante radicado No 2025-IE-07192 de fecha 27 de febrero de 2025, el Subsecretario de Salud Pública solicitó el trámite de la adición No. 1 y modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo FFDS-CD-No.4174-2024 y adjuntó la solicitud suscrita por las supervisoras la cual reposa en el expediente digital y en secop II. **10).** Que, de conformidad con lo

dispuesto en el convenio, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar la adición No. 1 y modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo FFDS-CD-No.4174-2024. Por lo anterior se acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR al Convenio Interadministrativo la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE** valor exento de IVA **($ 213.429.016,00)** para la ejecución durante la vigencia del convenio, los cuales son aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En la Tabla *1. Recursos de la adición – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E*. se presenta la distribución de recursos de adición solicitados, y en concordancia, se adjunta el anexo N° 7 Plan programático y presupuestal -PPP, en el cual se establecen las metas, productos y valores asignados.

Tabla 1. Recursos de la adición – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

APORTE DEL FFDS	
ENTORNO Y PROCESO TRANSVERSAL	**INICIAL**
Vigilancia en salud pública	$ 213.429.016,00
TOTAL APORTE FFDS	**$ 213.429.016,00**

Fuente: Equipo financiero SSP- enero de 2025.
Nota: Los valores referenciados para la proyección de la adición mantienen los costos del convenio inicial

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaría Distrital de Salud -FFDS, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la adición presupuestal al convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), según se describe a continuación:

Número del Proyecto	Número del CDP	Fecha de expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Suma de Valor CDP	Valor a comprometer	Saldo a liberar
200	2119	27/01/2025	O230117190 520240200	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 215.116.608,00	$213.429.016,00	$1.687.592
Total general					$ 215.116.608,00	$213.429.016,00	$1.687.592

Fuente de financiación	**_Valor del CDP**
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 215.116.608,00
Total	**$ 215.116.608,00**

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

SEGUNDA: MODIFICAR el anexo No 7 – Plan Programático y Presupuestal – PPP el cual incluye los recursos de la adición para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., estableciendo las metas, productos y valores asignados con la adición.

TERCERA: MODIFICAR los numerales del Cuarto al Octavo Desembolso de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, el cual quedará así:

4. *Un cuarto desembolso por valor de $**3.319.338.880,00** correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$443.782.197,00** correspondiente a la indexación y un valor de **$103.267.930,00** correspondiente a la adición N° 1, para un valor total **$3.866.389.007,00,** valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

 a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Publica e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del periodo comprendido del 1 al 25 de marzo de 2025.
 b. Certificación del periodo del 1 al 28 de febrero de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
 c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de marzo de 2025.
 d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de marzo de 2025, en la estructura definida.
 e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de marzo de 2025.

5. *Un quinto desembolso por valor de $**3.319.338.880,00** correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$107.214.646,00** correspondiente a la indexación y un valor de **$29.246.306,00** correspondiente a la adición N° 1, para un valor total **$3.455.799.832,00**, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

 a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Publica e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del periodo comprendido del 1 al 25 de abril de 2025.
 b. Certificación del periodo del 1 al 31 de marzo de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes

parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de abril de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de abril de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de abril de 2025.

6. *Un sexto desembolso por valor de $**3.319.338.880,00** correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$107.214.646,00** correspondiente a la indexación y un valor de **$29.246.306,00** correspondiente a la adición N° 1, para un valor total **$3.455.799.832,00**, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Publica e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del periodo comprendido del 1 al 25 de mayo de 2025.
b. Certificación del periodo del 1 al 30 de abril de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de mayo de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de mayo de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de mayo de 2025.

7. *Un séptimo desembolso por valor de $**3.319.338.880,00** correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$107.214.646,00** correspondiente a la indexación y un valor de **$29.246.306,00** correspondiente a la adición N° 1, para un valor total **$3.455.799.832,00**, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Publica e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del periodo comprendido del 1 al 25 de junio de 2025.
b. Certificación del periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena,

ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de junio de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de junio de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de junio de 2025.

*8. Un octavo desembolso por valor de $**3.319.338.882,00** correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$107.214.648,00** correspondiente a la indexación y un valor de **$22.422.168,00** correspondiente a la adición N° 1, para un valor total **$3.448.975.698,00**, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Publica e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del periodo comprendido del 1 al 23 de julio de 2025.
b. Certificación del periodo del 1 al 30 de junio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 23 de julio de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 23 de julio de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 23 de julio de 2025.

NOTA: En el cuarto desembolso está incluida la indexación del segundo, tercero y cuarto desembolso.

CUARTA: Hacen parte integral de la presente Adición y Modificación, los siguientes documentos: 1). Memorandos radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Acta de Comité Técnico Operativo 3). Solicitud de modificación emitido por los supervisores del convenio. 3) Memorando de aceptación de la subred.

QUINTA MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones. SÉPTIMA: - VIGENCIA: Los demás términos y condiciones del convenio se mantienen vigentes en su integridad.

SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II, y para su ejecución de la expedición del registro presupuestal.

SÉPTIMA: - VIGENCIA: Los demás términos y condiciones del convenio se mantienen vigentes en su integridad.